E. 12609

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1365/03

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir un terreno ofrecido por la señora Mariana Bottini, ubicado en la unión de las calles Ecuador y Achalay que consta de una superficie de 515,93 m2, identificado catastralmente como C6-S1-Mz.101-P19.

ARTICULO 2º.- El precio de adquisición no podrá superar la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos ($ 8.400) de acuerdo con lo expresado en el Acta de Compromiso firmada por las partes.

ARTICULO 3º.- El precio final a pagar por las Municipalidad resultará de descontar las deudas municipales y provinciales que posea el referido terreno según informe de la dirección General de Recursos y de la Dirección General de Rentas de Córdoba. Los honorarios que demande la actuación notarial serán abonados de acuerdo con lo que la ley expresa; el impuesto a la transferencia será cancelado por la vendedora.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c de Secretaría